

Resolución N° 93/2018

Acta N° 184/2018

Montevideo, 19 de diciembre de 2018

VISTO: la solicitud de licencia de industrialización presentada por PLOMFIN SA;

RESULTANDO: **I)** Que con fecha 28 de noviembre de 2017, la empresa PLOMFIN SA presentó un proyecto de industrialización ante este Instituto, con el objetivo de elaborar hasta 660 kilogramos de extracto crudo de cannabis (THC<1%) por año, a partir de materia prima de cannabis no psicoactivo (cáñamo);

II) Que el mismo fue evaluado por los técnicos del Instituto y se realizaron observaciones y solicitudes de aclaración a la empresa, las cuales fueron respondidas por la solicitante;

CONSIDERANDO: **I)** Que dicho proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del Instituto de Regulación y Control del Cannabis;

II) Que se cuenta con informe de fecha 21 de noviembre de 2018 de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, tramitado por expediente N° 2018-2-1-0011176;

III) Que asimismo, por expediente N° 12/001/1/6350/2018, el Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado por PLOMFIN SA;

IV) Que la referida licencia tendrá por objeto la elaboración de hasta 660 kilogramos de extracto crudo de cannabis (THC<1%) por año, a partir de materia prima de cannabis no psicoactivo (cáñamo), en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada, utilizando hasta 4.000 kilogramos de cannabis no psicoactivo (cáñamo) por año de la producción de TERSUM SA o de las importaciones debidamente autorizadas que la licenciataria realice y para los destinos especificados en la misma;

V) Que las actividades autorizadas se realizarán en Zona Franca Parque de las Ciencias y la licencia se otorgará por un plazo de tres (3) años a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación, por un monto de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013, el literal A) del artículo 28 de la norma referida, y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE**

- 1) Otorgar a la empresa PLOMFIN SA RUT 2172 5506 0014 una licencia de industrialización que tiene por objeto la elaboración de hasta 660 kilogramos de extracto crudo de cannabis (THC<1%) por año, a partir de materia prima de cannabis no psicoactivo (cáñamo), en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada, utilizando hasta 4.000 kilogramos de cannabis no psicoactivo (cáñamo) por año de la producción de TERSUM SA o de las importaciones debidamente autorizadas que la licenciataria realice y para los destinos especificados en la misma; en las instalaciones de Zona Franca Parque de las Ciencias, por un plazo de tres (3) años a partir de su notificación al licenciatario, renovables previa evaluación y por un monto de 400.000 UI (cuatrocientas mil Unidades Indexadas) por año, de conformidad con el Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para la Investigación Científica y Producción de Cannabis aprobado por Resolución N° 14/2018 de 16 de mayo de 2018.
- 2) Aprobar el texto de la licencia, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución, reservándose el mismo, en virtud de lo dispuesto por el numeral I literal B) del artículo 10º de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 3) Notificar a PLOMFIN SA la presente Resolución y del plazo de treinta (30) días para depositar en la cuenta bancaria del Instituto la suma anteriormente referida, bajo apercibimiento de suspender o suprimir la licencia otorgada y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder
- 4) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP